



**RESOLUCIÓN-No.04-P-GADPR-GPJM-SSR-2020**

**LICENCIADA. SORAYA SANCHEZ RIVAS PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO.**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado – GAD Parroquial Rural General Pedro J. Montero.

**Que,** Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, según dicta el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial – COOTAD.

**Que,** el artículo 69 del COOTAD señala que el presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial parroquial.

**Que,** el literal a) del artículo 70 del COOTAD señala que le corresponde al Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural el ejercicio de la representación Legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial parroquial.

**Que,** el literal d) del artículo 70 del COOTAD prescribe que le corresponde al Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural ejercer la facultad Ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial parroquial.

**Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica de Servicio Nacional de Contratación Pública - LOSNCOP, señala que, la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante.

**Que,** el ente rector de las finanzas públicas en su artículo de forma oportuna realiza el seguimiento y evaluación de la planificación y las finanzas públicas.- que consiste en compilar, sistematizar y analizar la información sobre lo actuado en dichas materias para proporcionar elementos objetivos que permitan adoptar medidas correctivas y emprender nuevas acciones públicas. Para este propósito, se debe monitorear y evaluar la ejecución presupuestaria y el desempeño de las entidades, organismos y empresas del sector público en función del cumplimiento de las metas de la programación fiscal y del Plan Nacional de Desarrollo.

**Que,** el GAD Parroquial Rural General Pedro J. Montero, para el manejo de la contabilidad integro el sistema contable fénix con el objeto de agilizar los procesos administrativos y contables así como de salvaguardar y proteger







información financiera institucional, sistema que esta por expirar su soporte técnico y debe ser actualizado en los próximos días.

**Que,** el producto es de vital importancia para el manejo contable dentro del ámbito institucional y del sector público.

**Que,** en uso de mis facultades legales.

### RESUELVO:

**Art. 1.-** Contratar de forma directa los servicios del ciudadano. DARWIN NOE ZAMBRANO VELASTEGUI en su calidad de PROVEEDOR, para que se encargue de la actualización del sistema integrado fénix y los módulos que la componen de conformidad con la oferta anexa a la presente resolución.

**Art. 2.-** Proceder a través del mecanismo de **ÍNFIMA CUANTÍA** a la actualización del sistema integrado fénix de uso institucional del GAD Parroquial Rural General Pedro J. Montero.

**Art. 3.-** El valor a cancelar será de **NOVECIENTOS CINCUENTA/100 (\$950,00)** dólares americanos más IVA.

**Art. 4.-** Delegar la recepción de los servicios de actualización estarán a cargo del funcionario Ing. IVIS AGNELIO FREIRE DONOSO, Tesorero del GAD Parroquial Rural General Pedro J. Montero, en igual manera recibir la capacitación respecto al manejo, operación del sistema y de sus nuevas actualizaciones.


**Art. 5.-** Establecer el plazo de 3 días al proveedor para cumplir con la entrega de los servicios y capacitaciones objeto de la presente resolución y que se contarán a partir de la firma del respectivo contrato.

**Art. 6.-** Publíquese esta resolución en la página web de la institución [www.gadpedrojmontero.gob.ec](http://www.gadpedrojmontero.gob.ec)

**Art 7.-** Esta resolución entrara en vigencia desde su suscripción.

Dado y firmado en la Parroquia General Pedro J. Montero, a los quince días del mes de enero del 2020.

Para constancia firmo en el acto.

  
Lcda. Soraya Sánchez Rivas  
PRESIDENTA  
GAD GRAL. PEDRO J. MONTERO

